

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 50 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social "Para las Jefas" publicadas el 24 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1283 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL, "PARA LAS JEFAS" EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A las beneficiarias del programa social "Para las Jefas" del ejercicio fiscal 2023, que deseen continuar como personas beneficiarias para el ejercicio fiscal 2024, que actualmente sean las principales o únicas aportadoras económicas, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de 17 años, hasta 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales y que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

"PARA LAS JEFAS"

BASES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo económico a 2,577 mujeres Jefas de familia que sean las principales o únicas aportadoras económicas, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de 17 años, hasta 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales y que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo; para que logren complementar sus gastos y cubran las principales necesidades mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se entregará a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, durante el ejercicio fiscal 2024.

META DEL PROGRAMA

El programa social "Para las Jefas" beneficiará a 2,577 mujeres Jefas de Familia residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) otorgado en 03 ministraciones mismas que se entregarán a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, este último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica durante el ejercicio fiscal 2024.

POBLACIÓN OBJETIVO



La población objetivo serán las mujeres jefas de familia que sean las principales o únicas aportadoras económicas de su familia, que tengan dependientes económicos a su cargo siendo madres o tutoras legales de menores de edad de hasta 17 años, 11 meses cumplidos al momento del registro, que además sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

META FINANCIERA

a) **Monto Total del Presupuesto Autorizado:** \$38, 655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el programa social "Para las Jefas" durante el ejercicio fiscal 2024.

b) **Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:** \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) realizado en 3 ministraciones mismas que se entregaran a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica) durante el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

PERSONAS BENEFICIARIAS	IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
2,577	\$5,000.00	03	\$15,000.00	\$38,655,000.00	Octubre, Noviembre y Diciembre

REQUISITOS DE ACCESO

ESTE ES UN PROGRAMA SOCIAL CONTINUO MÁS NO PERMANENTE, LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS EN LOS INCISOS "A) Y B)" APLICARÁN PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE DESEEN PERMANECER EN EL PROGRAMA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE LAS CORRESPONDIENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

EN CASO DE QUE HAYA VACANTES POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS "CAUSALES DE BAJA", SE REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA POR ALGUNA DE LAS QUE SE ENCUENTRE EN LISTA DE ESPERA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, AUNADO A ESTO EN CASO DE QUE LA LISTA DE ESPERA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS LUGARES DISPONIBLES, SE LLEVARÁ A CABO LA APERTURA DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PERSONAS DE NUEVO INGRESO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONAN EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

A) Requisitos de continuidad para personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2023:

- Haber sido persona beneficiaria del programa social "Para las Jefas" del ejercicio fiscal 2023.
- Ser mujer residente de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad.
- Ser Jefa de familia con dependientes económicos que sean sus hijas o hijos menores de edad (de 0 a 17 años, hasta 11 meses al momento del registro al programa) o sean tutoras legales, y ser la principal o única aportadora económica de su familia.
- Presentar solicitud para continuar como persona beneficiaria del programa social "Para las Jefas" mediante un formato proporcionado por la alcaldía, debidamente requisitado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- Contar con la documentación solicitada en las fechas previamente establecidas, queda estrictamente prohibido dar información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- No ser persona beneficiaria directa de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2024 de la Alcaldía Miguel Hidalgo o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México.



-Aceptar la visita domiciliaria o en su defecto la cita para el pase de supervivencia de la persona beneficiaria y/o en su caso visita domiciliaria de seguimiento.

B) Documentación requerida para personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2023:

Se deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación de la Jefa de Familia:

- Solicitud de ingreso expresando su interés de continuar como persona beneficiaria en el programa social "Para las Jefas" para el ejercicio fiscal 2024, mediante un formato debidamente requisitado proporcionado por la Alcaldía, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: el número de dependientes económicos, la actividad económica remunerada por medio de la cual obtiene sus ingresos y el total de ingresos percibidos de manera mensual; y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- Identificación oficial vigente INE, con domicilio en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, o en caso de ser extranjera deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector (dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo), que se encuentre omitido en la misma o en el caso que la solicitante sea extranjera. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad (de 0 a 17 años, hasta 11 meses) o en su caso, documento legal que acredite la tutela del/la menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.
- Queda estrictamente prohibido proporcionar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

REGISTRO DE CONTINUIDAD PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES

El registro será el día viernes **13 de septiembre de 2024**, mediante la modalidad en línea.

El horario de registro para la modalidad en línea será de las 08:00 a las 20:00 horas.

Las personas interesadas en registrarse podrán hacerlo a través de la siguiente liga: <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx>. Para este caso, tendrán que tener toda la documentación requerida en el inciso B) de los requisitos de acceso de esta convocatoria, tomando en cuenta que la Clave Única de Registro de Población (CURP) es el documento principal para el inicio de su registro.

Cabe resaltar que el formato de solicitud para continuar en el programa, se tendrá que descargar, llenar debidamente y firmar antes de comenzar su registro en línea.

Para esta modalidad en línea, el sistema se suspenderá a la hora del cierre; las solicitudes deberán concluirse antes de la hora indicada, de lo contrario se tendrán por no realizadas.

La fecha, hora y modalidad del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

Causales de baja:

- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.



- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, detección de información falsa o documentación alterada o apócrifa.
 - Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
 - Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
 - En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona beneficiaria resulte ser trabajadora de cualquier nivel de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldías, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones
- En caso de que la persona beneficiaria no se presente a recibir el medio de pago determinado por la Alcaldía máximo 10 días hábiles después de la fecha convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
 - Hacer uso indebido del medio de pago (tarjeta bancaria o cheque), así como del recurso dispersado.
 - En caso de no atender a las dos visitas establecidas o cita de supervivencia.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx.

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que la generó.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección de Desarrollo Social y Humano turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar su inconformidad por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

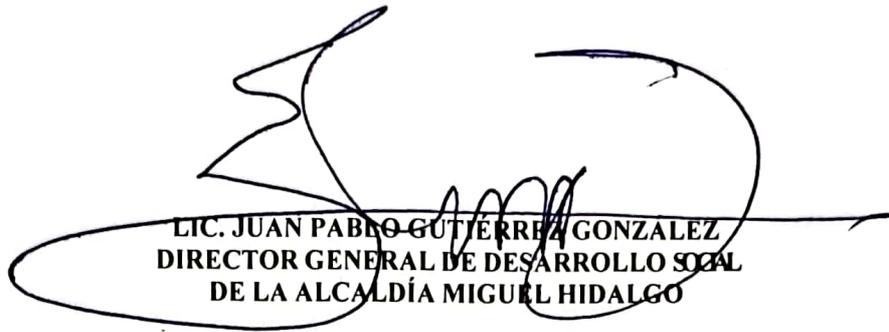


“Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a los largo de las diferentes etapas de este programa social, son gratuitos”.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de septiembre 2024



**LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**